

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que mediante fijación en lista que trata el Art. 110 del CGP, el día 13 de diciembre de 2023, se procedió a correr traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito e intereses presentada por la parte demandante, quien durante este término guardó silencio; se observa que los intereses están calculados ligeramente por encima de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, concepto No 2008-079262-001 de enero 2 de 2009.

Supía, 12 de Febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°119

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia			
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA		
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	NIT.800.037.800-8	
Demandado:	JOSE CUPERTINO LARGO CASTAÑEDA	C.C15.926.544	
Radicado:	17777408900120230002300		

De conformidad con el art. 446-3 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandada y la solicitud de terminación del proceso por pago total, previo las siguientes

CONSIDERACIONES

De la liquidación del crédito presentada por la demandada, se observa que los intereses están calculados ligeramente por encima de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Pagaré 018356100029225

CAPITAL ACELERADO						CAPITAL	\$ 7.997.677.00
esolució	Vigencia	Tasa	Tasa mora	Días a	Intereses	Abonos	Saldo
Anual	Mensual	Anual	mensual	Aplicar		Imputados	
							\$ 7.997.677.00
0100/23	ene-23	30.18%	3.1608%	14	\$ 117.969.00		\$ 8.115.646.00
							\$ 8.115.646.00
0236/23	feb-23	30.84%	3.2192%	30	\$ 257.461.00		\$ 8.373.107.00
							\$ 8.373.107.00
0472/23	mar-23	31.39%	3.2679%	30	\$ 261.356.00		\$ 8.634.463.00
							\$ 8.634.463.00
0606/23	abr-23	30.27%	3.1691%	30	\$ 253.454.00		\$ 8.887.917.00
							\$ 8.887.917.00
0766/23	may-23	29.76%	3.1234%	30	\$ 249.799.00		\$ 9.137.716.00
							\$ 9.137.716.00
0945/23	jun-23	29.36%	3.0877%	30	\$ 246.944.00		\$ 9.384.660.00
							\$ 9.384.660.00
1090/23	jul-23	28.75%	3.0333%	30	\$ 242.594.00		\$ 9.627.254.00
							\$ 9.627.254.00
1328/23	ago-23	28.03%	2.9683%	30	\$ 237.395.00		\$ 9.864.649.00
							\$ 9.864.649.00
1520/23	sep-23	26.53%	2.8314%	30	\$ 226.446.00		\$ 10.091.095.00
							\$ 10.091.095.00
1801/23	oct-23	25.52%	2.7377%	30	\$ 218.952.00		\$ 10.310.047.00
							\$ 10.310.047.00
2074/23	nov-23	25.04%	2.693%	0	\$ -		\$ 10.310.047.00
							\$ 10.310.047.00
2331/23	dic-23	23.32%	2.5311%	0	\$ -		\$ 10.310.047.00
							\$ 10.310.047.00
0150/24	ene-24	23.31%	2.5305%	0	\$ -		\$ 10.310.047.00
							\$ 10.310.047.00
			0		\$ 2.312.370.00	\$ 0.00	\$ 10.310.047.00
RESUMEN							
capital						\$	7.997.677.00
M ás intereses moratorios						\$	2.312.370.00
M as intereses de plazo						\$	703.486.00
Capital e intereses						\$	11.013.533.00
Menos total abonos							\$ 0.00
Total capital más intereses						\$	11.013.533.00
M ás costas procesales						\$	-
Otros Conceptos						\$	33.218.00
TOTAL ADEUDADO						\$	11.046.751.00

Son: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE

Se ordena la entrega de dineros al demandante hasta concurrencia del valor liquidado y el cumplimiento total de la obligación. A la fecha no se encuentran pendientes depósitos judiciales para entrega en favor del demandante.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,

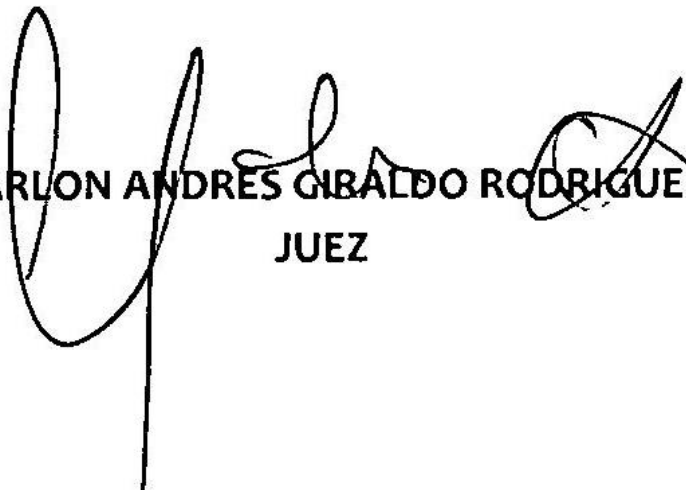
RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por la parte demandada, en el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de JOSE CUPERTINO LARGO CASTAÑEDA.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de crédito.

TERCERO: Se ordena la entrega de dineros al demandante hasta concurrencia del valor liquidado y el cumplimiento total de la obligación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
Nº023 del 14 de Febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c58cc8cfce9a002d36931b94cee7269135ff685b9943248363ece3a65dfe46**

Documento generado en 13/02/2024 08:36:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>